



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 235

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 2010-2011

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ESTABLECER UN ESPACIO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAMENTE IMPEDIDAS, FRENTE A LA RESIDENCIA NÚM. 118 EN LA CALLE 13 DE LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los artículos 2.0001(v), 2.003 y 2.004 de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" del Gobierno de Puerto Rico, faculta a los Municipios a adoptar Ordenanzas y Resoluciones para reglamentar el estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas e imponer penalidades por violaciones a las mismas, conforme a lo establecido en la Ley Numero 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"

POR CUANTO: El señor José A. García Delgado solicita un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas, frente a la residencia Num. 118 de la Calle Num. 13, de la Urbanización Las Mercedes, debido a que padece de múltiples condiciones de salud y cuando llega a su residencia, ya hay otros vehículos estacionados. Posee el permiso Num. 1197919, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para estacionamiento en espacios reservados para personas físicamente impedidas, con fecha de vencimiento del 29 de julio de 2013.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas de esta Legislatura Municipal realizó una vista ocular el día 20 de enero de 2011 en el lugar señalado y resolvió recomendar favorablemente el establecer un estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas en el lugar, por la necesidad de mismo.

ORDENECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar el establecimiento de un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas, frente a la residencia Num. 118, de la Calle 13, en la Urbanización Las Mercedes de Salinas Puerto Rico.

SECCIÓN 2da: Este espacio no constituye un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso de acceso a estacionamiento de impedidos expedido por el DTOP de Puerto Rico podrá utilizar el referido espacio.

SECCIÓN 3ra: Se ordena a Obras Públicas Municipal a pintar y rotular el espacio como estacionamiento para vehículos de personas con impedimentos, con la multa correspondiente, frente a la residencia indicada.

SECCIÓN 4ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza por contener sanciones penales, comenzará a regir a los diez (10) días luego de ser publicada en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a OCAM, Departamento de Obras Públicas Municipal, solicitante y cualquier otra Agencia Estatal o Municipal para la acción que corresponda.

Melvin M. Torres Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmado por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los
14 días del mes Marzo de 2011.

C *CR*
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO: Que** la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 29, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011.

Se Certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres.**

AUSENTE: Hon. José L. Rivera Meléndez,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 14 de Marzo de 2011.



DELIA I. PEREZ AMADEO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL